

Coordinación de Secretarías

1.- **El/La Coordinador/a de Secretarías** será elegido por el Congreso Nacional en el ámbito Nacional en las condiciones reglamentarias que se establezcan por el mismo, y por las Asambleas Insulares de sus respectivos ámbitos

2.- Las funciones de la Coordinación de Secretarías son:

- a) Coordinar el trabajo de las distintas Secretarías ejecutivas.
- b) Garantizar el correcto desarrollo de las mismas, a través de una propuesta de trabajo semestral de cada una de ellas, y evaluación de su desempeño.
- c) Convocar la Coordinadora al menos una vez cada dos meses.
- d) Coordinarse con el/la Secretario/a General o Insular y Secretario/a de Organización para evaluar el trabajo desarrollado en cada una de las secretarías ejecutivas.
- e) Garantizar que en cada convocatoria del Sábore Nacional y Sábore Insular se incluya la dación de cuentas de al menos dos Secretarías Ejecutivas.